



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2025-MDM-A

Marangani, 27 de agosto del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2025-CM-MDM-C., mediante el cual se aprueba la DONACIÓN DE MATERIALES, a favor de la Asociación Pro Vivienda 4 de julio - Chectuyoc, para la construcción de servicios higiénicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos**. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, **los bienes municipales pueden ser transferidos**, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por Acuerdo de Concejo Municipal**.

Que, el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, refiere sobre el **Inventario** que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-CM-MDM/C, de fecha 20 agosto del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la donación de materiales a favor de la Asociación Pro Vivienda 4 de julio - Chectuyoc; el mismo que fue sometido a deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar la donación de materiales.

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 39° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por su lado, el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que, son atribuciones del alcalde: 3.- **Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2025-CM-MDM-C., mediante el cual se aprueba la DONACIÓN de materiales, a favor de la Asociación Pro Vivienda 4 de julio - Chectuyoc, para la construcción de servicios higiénicos, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/C	TOTAL	FUENTE
1	CLAVOS DE MADERA DE 3"X9	KG.	3	S/5.60	S/ 16.80	INVENTARIO BIENES ALMACEN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

2	CLAVOS DE 2 1/2	KG.	3	S/ 5.00	S/ 15.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
3	CLAVO DE CALAMINA	KG.	8	S/ 8.00	S/ 64.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
4	ALAMBRE N° 16	KG.	7	S/ 5.00	S/ 35.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
TOTAL, VALORIZADO S/.					S/. 130.80	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, y a la Unidad de Almacén Central, efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los bienes descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

